

c/P6205



TRANSCRIPCION RECTIFICADA



DIVISION JURIDICA
MLA/CSS/EAA

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA "CASA DEL FUNDO EL LLOLLY", UBICADA EN LA COMUNA DE PAILLACO, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Solicitud N° 30

SANTIAGO,

DECRETO N° 0026 18.01.2013

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud de parte de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, a través de su Alcalde (S) don Carlos Barriga Kunstmann y de doña Blanca Garretón Correa, Coordinadora de la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la Región de Los Ríos, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico la "Casa del Fundo El LloLly", ubicada en el Camino Público S/N de El LloLly, comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos;

Que el inmueble corresponde a la antigua casa patronal del fundo El LloLly, de la comuna de Paillaco, cuyo propietario era don Eugenio Errázuriz. La casa fue construida a fines de la década de 1920 y comienzos de la década de 1930. Se trata de una edificación de planta compacta de proporciones cuadradas, con 4 pisos de altura, que incluye niveles de zócalo y mansarda, cubiertas a 4 aguas "quebradas" con doble pendiente y miradores que sobresalen. Su estructura, revestimientos y terminaciones fueron utilizados en maderas nobles tales como roble, lingue, alerce entre otras, que destacan por su ornamentación y calidad;

El fundo El LloLly, fue comprado en 1940 por don Osvaldo Hoffmann. En 1954, fue adquirido por la Sociedad Agrícola conformada por los ciudadanos de origen italiano Guillona, Pasti y Neri. Durante esa

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION 21 ENE. 2013	
DEPART. JURIDICO	190 221
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DE EDUCACION
05 MAR. 2013
DOCUMENTO TOTALMENTE TRANSITIVO

SIN TRAMITAR
7 FEB. 2013

SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES
11.03.13

época, la casa comenzó a ser utilizada como alojamiento temporal de los propietarios, además de constituir la residencia del administrador del fundo y servir de eventual alojamiento de profesores de la escuela del fundo, que funcionaba en otra edificación;

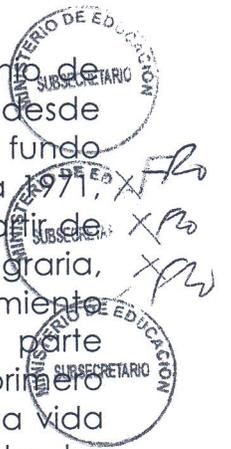
Que, el fundo fue expropiado en 1971, por parte de la Corporación de Reforma Agraria CORA, pasando a manos del Estado y constituyéndose como bien común del Asentamiento Luis Emilio Recabarren. En 1974 la casa empezó a ser utilizada como escuela primaria, pasando a propiedad del Municipio de Futrono a fines de la década de 1980 a raíz del proceso de municipalización de la educación. En 1998, con el fin de resolver inconvenientes administrativo-territoriales, la escuela fue adquirida por la Municipalidad de Paillaco. En 2003 la escuela se trasladó a un nuevo edificio, quedando desocupada la antigua casa, situación que se mantiene en la actualidad. La casa cuenta con un proyecto de restauración para su habilitación como centro cultural, que se encuentra en etapa de diseño actualmente, y que contempla la recuperación de su imagen original, descartando el volumen sur añadido;

Los valores en que se apoya esta declaratoria son los siguientes:

a) Valor histórico: Se trata de un inmueble cuyos usos son testimonio de momentos significativos en la historia rural de la región de Los Ríos: desde fines de la década de 1920 y hasta 1954, como casa patronal de fundo en la estructura latifundista tradicional; a partir de ese año y hasta 1971, como parte de un modelo agrícola de campesino asalariado; a partir de 1971 y hasta 1974, como resultado del proceso de reforma agraria, constituyendo un inmueble de uso comunitario dentro del asentamiento denominado Luis Emilio Recabarren. La casa ha formado parte significativa de la historia de los habitantes de la comunidad: primero como casa patronal de fundo, en torno a la cual se desarrollaba la vida campesina; luego por la designación del terreno del fundo entre los campesinos de la zona y, posteriormente, como espacio educativo de la localidad. Por último, es importante considerar que el fundo El LLolly da origen a la localidad rural del mismo nombre, cuyo centro se emplaza en el sector donde se ubica la antigua casa patronal del fundo.

b) Valor arquitectónico constructivo y urbano: la edificación corresponde a un modelo europeo de vivienda rural adaptado a la realidad local, construido a partir de técnicas tradicionales de construcción en maderas de calidad (estructura de roble, entablado y pisos de laurel, puertas, ventanas y escalera de lingue, revestimientos exteriores de alerce) y terminaciones elaboradas (cubiertas, aleros, miradores, cielos, escalera). La casa es un hito en el sector, considerando su carácter y usos como centro de actividades: del fundo, en un comienzo y escuela pública rural posteriormente.

Que la declaratoria de este monumento histórico, ha sido apoyada también por la Intendencia Regional, por la actual Alcaldesa de la comuna de Paillaco, Sra. Ramona Reyes Painequeo y por los vecinos de dicha comuna, y



VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los Oficios ORD. N° 4.701 de 14/11/2012 y N° 31 de 04/01/2013 ambos del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 8 de agosto de 2012 (punto 246) y de 14 de noviembre de 2012 (punto 118); Oficio ORD. N° 090 del señor Carlos Barriga Kunstmann, Alcalde (S) de la comuna de Paillaco de 21/01/2011; el oficio ORD. N° 08 de la Coordinadora Comisión Asesora Monumentos Nacionales de la Región de Los Ríos, de fecha 23/02/2011; el Oficio ORD. N° 07/1.684 de 06/12/2012 de la División Jurídica del Ministerio de Educación; la declaración de apoyo del señor Juan Andrés Varas Braun, Intendente de la Región de Los Ríos, de fecha 03/01/2011; carta de apoyo de la señora Ramona Reyes Painequeo, Alcaldesa de Paillaco de fecha 14/01/2011; las nóminas de los vecinos que apoyan la solicitud de declaratoria de 2010, y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la "Casa del Fundo El LLolly", ubicada en el Camino Público s/n, comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 6.123,20 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Sección del Polígono	Límites
Tramo A - B	Límite Nororiente, límite predial nororiente.
Tramo B - C	Límite Sur, límite predial sur.
Tramo C - D	Límite Suroriente, límite predial suroriente.
Tramo D - E	Límite Surponiente, límite predial surponiente.
Tramo E - F	Límite Norponiente, límite predial norponiente.
Tramo F - A	Límite Nororiente, línea paralela a fachada nororiente de Casa del Fundo El LLolly, trazada a 20 mts. al nororiente de ésta.



**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


**HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


MATÍAS LIRA AVILÉS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

The stamp is oval-shaped and contains the text: REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, and SUBSECRETARIO. It features a central emblem with a sun and a star.

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
Total	7

Expediente Nº 1211 - 2013